

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE AGENTE DE EMISOR

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras ("OCIF" o la "Oficina") le informa que las licencias de Agente de Emisor expedidas por esta Oficina **expiran el 31 de diciembre de cada año.** Conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, conocida como "Ley Uniforme de Valores" (en adelante "Ley 60") y el Reglamento 6078, la renovación de licencia deberá radicarse no más tarde del **15 de diciembre del año en curso.**

A los fines de facilitarle el cumplimiento con el requisito antes mencionado, acompañamos las instrucciones para el proceso de renovación.

Para procesar la solicitud de renovación deberán radicar los siguientes documentos:

- 1. El Formulario U-4 (versión en papel) debidamente completado en todas sus partes. **Las secciones 15A y 15B de la página #14 deben estar firmadas.** No se aceptarán solicitudes incompletas.
- 2. Pagar los derechos de renovación de licencia de ciento cincuenta dólares (\$150.00) por cada agente. El pago debe realizarse en cheque de gerente o giro a nombre del Secretario de Hacienda. También, podrá realizar el pago a través de transferencia electrónica (las instrucciones están más adelante).
- 3. Evidencia de la fianza vigente por **dos mil dólares (\$2,000**) por cada agente.
- 4. No deberá tener deudas pendientes con esta Oficina, incluyendo deudas por exámenes realizados. De reflejar una deuda con esta Oficina deberá someter evidencia del saldo o su cumplimento con planes de pago.
- 5. Documentos adicionales podrían ser requeridos de ser necesario.

Importante:

Cualquier entidad que pague los derechos o someta la información requerida para la renovación de su licencia **después del 15 de diciembre**, estará sujeta a la imposición de una multa administrativa de cien dólares **(\$100.00)** pagadera previo a tramitarse la renovación.

De no recibirse el pago y la información requerida para la renovación de su licencia en o antes del 31 de diciembre del año en curso, se entenderá que la licencia ha sido renunciada y no podrá operar o hacer negocios bajo las disposiciones de esta Ley.

Instrucciones para realizar el pago a través de transferencia electrónica. (ACH)	
Nombre del Banco	Banco Popular de Puerto Rico
Número de ruta y tránsito del Banco	0215-02011
Número de Cuenta Bancaria	030-049458
Nombre de la Cuenta	Secretario de Hacienda
Código Swift	BPPRPRSX
Descripción o Referencia	Renovación de Licencia para:
Dirección de la Sucursal	Popular Center Building, 209 Muñoz Rivera
	Ave. Suite 913
Teléfono de Contacto en Sucursal	(787) 758-2856
Fax de Contacto en Sucursal	(787) 764-4318
Importante someter confirmación de transferencia junto con la solicitud	